



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Cítese Expediente Nro. 345/MC/1.985.-
Sancionada : 20 de Septiembre de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 049/HCD/1.985.-

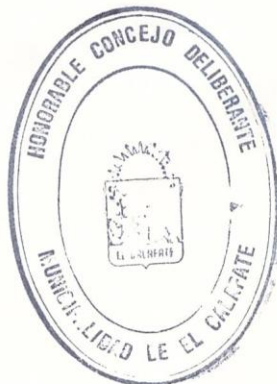
POR CUANTO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- FIANSE, a partir de las cero (0) horas, del día 23 de Septiembre de/ 1.985, precios máximos en las distintas etapas de comercialización pa-
ra el listado de producto que figuran como Anexos de la presente, que
consta de Folios 11, a folios 17, Fojas útiles y que forman parte in-
tegrante de la presente Ordenanza.-
- Art. 2º).- Los precios máximos incluyen I.V.A., flete, mermas y todo otro tipo /
de adicionales.-
- Art. 3º).- La presente Ordenanza, tendrá aplicación en el ámbito de la Localidad
de El Calafate.-
- Art. 4º).- La presente Ordenanza regirá también para el ámbito de los centros de
Recreación, Campings, Colonia de Vacaciones y/ó otros Lugares de es-/
parcimientos, ubicados en zonas alledañas dependientes de la Jurisdic-
ción Municipal, adicionando los costos proporcionales en concepto de
Fletes, si correspondiera.-
- Art. 5º).- Derógase toda otra Norma o Disposición que se oponga total o parcial-
mente a la presente Ordenanza.-
- Art. 6º).- Las infracciones a lo dispuesto serán sancionados conforme a lo pre-/
visto por la Ley Nacional Nro. 20.680.-
- Art. 7º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Eje-
cutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan. Dése a Bole-/
tín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVE-/
SE.-


MONICA ELIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 049/85. Comuníquese. Dése a Bole-
tín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-